



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCION AGT N° 336/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de Septiembre de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, y su modificatoria por la Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP 18/09, la Resolución CM Nros. 436/07 y 583/08, las Resoluciones AGT Nros. 170/07, 98/08, y 82/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de sus funciones, así como las facultades de reorganizar la estructura interna y las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que por Resolución AGT N° 170/07, se crea la Secretaría de General de Gestión en el ámbito de este Ministerio, aprobándose sus misiones y funciones por Resolución CM N° 436/07.

Que por Resolución AGT N° 98/08, se propone la creación de la Secretaría General de Política Institucional, determinando su composición, con sus misiones y funciones, aprobadas con posterioridad por Resolución CM N° 583/08.

Que mediante Resolución AGT N° 82/14, se asignó interinamente el ejercicio de las competencias, funciones y misiones de las Secretarías Generales de Gestión y Política Institucional a la Dra. María Teresa Matabacas.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada y eficaz organización funcional.

Que de conformidad con el art. 18 inciso 7 de la ley N° 1.903 modificada por la Ley N° 4.891, la Asesora General Tutelar en su respectivo ámbito, designa “...a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura”.

Que asimismo el artículo 3° del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, faculta a la Asesora General Tutelar a “...designar y promover a sus funcionarios/as y empleados/as en la medida en que el presupuesto aprobado por el Poder Legislativo de la CABA lo permita...” y en su artículo 8, autoriza a designar o promover de manera permanente o interina al personal.

Que en consecuencia, y a los fines del ordenamiento administrativo del Ministerio Público Tutelar, corresponde designar a los /las funcionarios/as que cumplirán interinamente el cargo de Secretario/a de General de Gestión y el cargo de Secretario/a de Política Institucional.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley N° 1903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Dejar sin efecto, el artículo 3° de la Resolución AGT N° 82/2014, a partir de la fecha de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Artículo 2.- Asignar interinamente el ejercicio de las competencias, funciones y misiones de las Secretarías General Política Institucional, a la Dra. María Teresa Matabacas, Legajo N° 5422, manteniendo su cargo de revista.

Artículo 3.- Asignar interinamente el ejercicio de las competencias, funciones y misiones de las Secretarías General Gestión, a la Lic. María Federica Otero, Legajo N° 1741.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

Artículo 4.- Promover a la agente María Federica Otero, a partir del 01 de octubre de 2014, al cargo de Secretaria de 1º Instancia.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 336/14	T° VI	F° 484-485	FECHA 15-09-2014

CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

